

**VILLA DE LA OROTAVA****ANUNCIO****3977****139612**

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA ASISTENCIA DE NIÑOS Y NIÑAS A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE LA OROTAVA QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CICLO DE 0 A 3 AÑOS, CURSO 2024-2025.

BDNS (Identif.): 774696.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/774696>).

Mediante Decreto del Alcalde-Presidente número 2024-4613, de fecha 8 de julio de 2024, se resolvió aprobar la convocatoria y abrir el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de Becas para la asistencia de niños de las Escuelas Infantiles municipales de la Villa de La Orotava durante el ejercicio 2023-2024:

**Primero. BENEFICIARIOS:**

Tendrán la consideración de beneficiarios/as quienes soliciten formalmente las becas económicas para la asistencia a las escuelas infantiles municipales, debiéndose cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Los/as menores deberán tener entre 4 meses y 3 años, hasta la edad legal para formalizar la matrícula en el Colegio.

b) El padre, madre o el tutor legal que tenga su guardia custodia efectiva deberá estar empadronado y residir en la Villa de La Orotava con una antigüedad de seis meses como mínimo.

c) No superar los parámetros de ingresos establecidos en la Convocatoria que se apruebe cada año.

d) Convivir con el menor a cargo para el que solicite la beca.

e) Haber hecho uso correcto de esta beca el curso anterior al que se solicita, en caso de haberla obtenido.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. Se considerará que el solicitante está al corriente de obligaciones tributarias con la Corporación cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo cuando se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

g) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención.

**Segundo. OBJETIVO, FINALIDAD Y DOMICILIO:**

La presente convocatoria tiene por objetivo regular la concesión de becas por parte del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, en régimen de concurrencia competitiva, para la asistencia de menores residentes, empadronados en el municipio, en edades comprendidas entre los 4 meses y 3 años y cuyo padre, madre o el tutor legal que tenga su guardia custodia efectiva esté empadronado en la Villa de La Orotava con una antigüedad mínima de 6 meses, y se encuentren matriculados con reserva de plaza en cualesquiera de las escuelas infantiles municipales.

El Ayuntamiento de la Villa de La Orotava subvencionará con estas becas, en función de los criterios descritos en los apartados siguientes, el coste de la escolarización, es decir, el coste de la cuota mensual de una plaza en una escuela infantil municipal. El importe máximo de la Beca abarca el importe total correspondiente al curso escolar 2024-2025 completo, esto es desde el 1 de septiembre del año 2024 hasta el 31 de agosto del año 2025. El padre/madre o tutor de un/a menor becado/a deberá abonar mensualmente la diferencia hasta completar el coste definitivo mensual de la plaza escolar.

No son objeto de esta subvención los gastos derivados de actividades extraescolares, horarios especiales, material, matrículas y otros de índole análoga.

Deberán de estar empadronados tanto la niña/o como los padres en el momento de formalizar la solicitud y durante el período que se beneficien de la beca.

Tercero. BASES REGULADORAS:

Ordenanza reguladora de la concesión de becas para la asistencia a los alumnos de las escuelas infantiles del municipio de la Villa de La Orotava”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), número 77, de fecha 26 de junio de 2024.

Cuarto. CUANTÍA:

Cuantía Total: 100.000,00 €.

Quinto. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día natural siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y estará abierta durante todo durante todo el curso escolar (septiembre 2024-agosto 2025).

La Orotava, a ocho de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco García Linares.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.